RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2025-UNACH

Chota,27 de mayo del 2025

VISTO:

La Informe N° 007-2025-ENRLL/UEI/UNACH, de fecha 22 de mayo del 2025, la Carta N° 875-2025-UNACH-DGA, de fecha 22 de mayo del 2025, la Hoja de Trámite N°1705, de fecha 22 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden";*

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS"
6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS
(...)
6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:
(...)
d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe N° 007-2025-ENRLL/UEI/UNACH, de fecha 22 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite propuesta al director de Dirección General de Administración, del comité de conformación física para evaluación de expediente de saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota Centro Poblado de Colpa Matara, distrito de Chota, provincia de Chota, región de Cajamarca", con CUI N°2323924, luego de un análisis, concluye: *" 4.1. De acuerdo a lo indicado en el III) Análisis- ítem 3.1., se requiere de forma urgente conformar el comité de conformación física para evaluación de expediente de saldo de obra mediante acto resolutivo", según el siguiente detalle*:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Ing. Elmer Nilton Ruiz Llamoctanta
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Nixon Omar Herrera Bustamante

Que, mediante Carta N° 875-2025-UNACH-DGA, de fecha 22 de mayo del 2025, el director de la Dirección General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de comité de conformación física para la evaluación de expediente de saldo de obra, en virtud del Informe N°007-2025-ENRLL/UEI/UNACH del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota Centro Poblado de Colpa Matara, distrito de Chota, provincia de Chota, región de Cajamarca", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite N°1705, de fecha 22 de mayo del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a secretaría General, todo lo actuado, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el comité de conformación física para evaluación de expediente de saldo de obra del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de bienestar universitario en la Universidad Nacional Autónoma de Chota Centro Poblado de Colpa Matara, distrito de Chota, provincia de Chota, región de Cajamarca", con CUI N°2323924, quedando integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	Ing. Elmer Nilton Ruiz Llamoctanta
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kevin Wilinton Apaestegui Barboza
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Nixon Omar Herrera Bustamante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes del comité de conformación física para evaluación de expediente de saldo de obra, cumplan con ejercer sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias, Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados; para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de Web de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Dr. Manuel Ernesto Paz López
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universalidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
SECRETARÍA GENERAL
UNACH

Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA